



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 1 de noviembre de 2018

MHCD N° 220


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018' - DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 67/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre del año 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
Carlos Muñoz Salinas  
Secretario Parlamentario

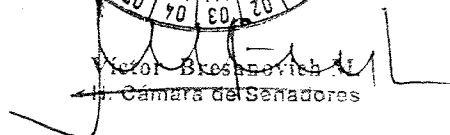


  
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Vjo/D - 1848731

  
Victor Bresanovich  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" - DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1º.**- Apruébase la transferencia de créditos dentro del Presupuesto 2018, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, por el monto de G. 3.048.794.820 (Guaraníes tres mil cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2º.**- Establécese que las autoridades de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


**Artículo 3º.**- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta Ley.

**Artículo 4º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
Carlos Niñez Salinas  
Secretario Parlamentario



  
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

000003



Pág. N° 2/2




**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

**ANEXO**  
**Ley N°.....**

25-05-1-001-00-00

Entidad :	25 5	DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsabl :	1	PRESIDENCIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFICACIONES	2.399.300.000	0	2.399.300.000	0	2.364.254.820	4.763.554.820
137	30	001	99	GRAT.P/ SERV.ESPECIALES	50.400.000	0	50.400.000	0	84.540.000	134.940.000
141	30	001	99	CONTRAT. PERS.TECNICO	2.925.800.000	-311.913.197	2.613.886.803	0	600.000.000	3.213.886.803
910	30	001	99	M.P.,TASAS, G.J.yO.	10.000.000.000	6.000.000.000	16.000.000.000	3.048.794.820	0	12.951.205.180
<b>Total:</b>					<b>15.375.500.000</b>	<b>5.688.086.803</b>	<b>21.063.586.803</b>	<b>3.048.794.820</b>	<b>3.048.794.820</b>	<b>21.063.586.803</b>
<b>Totales:</b>					<b>15.375.500.000</b>	<b>5.688.086.803</b>	<b>21.063.586.803</b>	<b>3.048.794.820</b>	<b>3.048.794.820</b>	<b>21.063.586.803</b>

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	3 OCT 2018
Según Acta N°:	48731
Expediente N°:	Sesión Ordinaria C/S

Asunción, 28 de noviembre 2018

N° 67 -

**Señor Presidente:**

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018 – Dirección Nacional de Aeronáutica Civil».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos por el monto de tres mil cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte guaraníes (G 3.048.794.820.-), en la Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», y que estará afectada al Presupuesto 2018, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.

El pedido de modificación permitirá realizar el pago de bonificaciones, gratificaciones por servicios especiales y salarios a personal contratado.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 20, de la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», que dispone: «Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190, del Grupo 100, «Servicios Personales», que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán de la presente norma, la contratación de personal de apoyo de los programas de «Alimentación Escolar» y «Control Sanitario» y los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos, de acuerdo con sus respectivos convenios; incluye el porcentaje autorizado para gastos operativos de los proyectos aprobados en el marco del «Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación» de la Ley N° 4758/2012, «Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación», así como los recursos necesarios para la implementación gradual de la Ley N° 4840/2013, «De Protección y Bienestar Animal». En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, serán autorizadas por Ley.



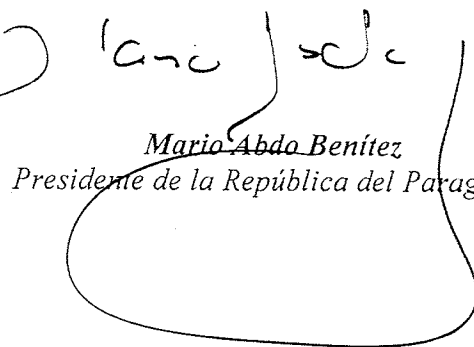
El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos dentro de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
**Fabián Domínguez**  
Ministro Sustituto de Hacienda

  
**Mario Abdo Benítez**  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
**Señor Miguel Cuevas**  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

5/5

3